



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE JUNIO 2020.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDÁ
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
LAURA SALAS ORCAJADA
PABLO PIÑERO GUTIERREZ
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
DIEGO MELLADO RUIZ
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

IZQUIERDA UNIDA

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

SECRETARIO

JOSE JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las 19:00 horas del día 24 de junio de 2020, en la Sala Refectorio del Convento de San Francisco de Mula habilitada a tal fin, por ser lo suficientemente amplia para garantizar que los miembros de la Corporación guardan la distancia de seguridad debida a la crisis sanitaria COVID-19, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE 27 DE ABRIL, 14 y 28 DE MAYO DE 2020.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRi1wdGWBtw?t=3>

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de 27 de abril, 14 y 28 de mayo de 2020 cuyas minutas han sido previamente remitidas a los señores Concejales.





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

No se produce intervención alguna respecto a las actas de 27 de abril y 14 de mayo, por lo que la Presidencia declara ambas aprobadas por unanimidad.

Queda sobre la mesa el acta de 28 de mayo de 2020.

* * *

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 27 DE MAYO A 22 DE JUNIO DE 2020.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRi1wdGWBtw?t=129>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 27 de mayo a 22 de junio de 2020, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaria General de la Corporación.

* * *

3. PROPUESTA APLICACIÓN ARTÍCULO 6.7 DEL ACUERDO MARCO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MULA, PARA EMPLEADOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE 30 AÑOS DE SERVICIO Y/O 60 AÑOS CUMPLIDOS.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRi1wdGWBtw?t=159>

El Pleno de la Corporación celebrado el 5 de abril de 2018, aprobó el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo que regulan las condiciones sociales y laborales del personal.

En aplicación de los artículos 6.7 y 6.8, se procederá al incremento del complemento de destino en tres niveles o el equivalente en el complemento específico para los funcionarios y funcionarias que cumplan treinta años de servicio o sesenta de edad y cuenten con al menos cinco años de antigüedad en el Ayuntamiento. Dicho incremento se condiciona a la asunción de tareas y responsabilidades

Por lo expuesto; vistos los informes obrantes en el expediente; propuesta que formula la Concejal de Personal, y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de fecha 18 de junio de 2020, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

1º.- Modificar el contenido de los puestos de trabajo que ocupan los trabajadores que cumplen los requisitos establecidos en el referido artículo, debiendo incorporarse para su ejecutividad la conformidad del trabajador afectado y debiendo dar cuenta de su ejecución a los delegados sindicales del Ayuntamiento.

Las modificaciones a aprobar quedan reflejadas en la siguiente tabla:

COMPLEMENTOS DE DESTINO A APLICAR EN NÓMINA

	Nivel Actual	Importe Nivel	Nivel Nuevo	Importe Nivel	Importe Diferencia
	Nivel 9	221,39	Nivel 13	306,64	85,25
	Nivel 13	306,64	Nivel 14	331,04	24,40
	Nivel 13	306,64	Nivel 14	331,04	24,40

NUEVOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS A APLICAR EN NÓMINAS

	Específico Actual	Nuevo Específico	Importe Diferencia
	345,89	361,11	15,22
	550,18	626,25	76,07
	550,18	626,25	76,07
	1.428,00	1.528,47	100,47

Importe a incrementar del nivel 19 de C.Destino a nivel 22 100,47

TOTAL INCREMENTO

	100,47
	100,47
	100,47
	100,47

FECHA EN QUE REÚNEN LOS REQUISITOS

28/08/2019
27/06/2019
18/06/2019
28/05/2020





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Complemento de destino.

Los puestos relacionados incrementan el complemento de destino en el sentido de asumir responsabilidades del servicio y ser nuevamente valoradas conforme al acuerdo marco.

Complemento específico.

Se motiva el incremento en el complemento específico en la asunción de las siguientes tareas y responsabilidades:

Colaboración con el ciudadano en el uso de la Administración electrónica, directamente o a través de los servicios de nuevas tecnologías. Control del material a su cargo.

2º.- En consecuencia, aplicar los nuevos complementos de destino y complementos específicos que surjan de los puntos anteriores, al personal afectado, con efectos a fecha en que cada uno reúne los requisitos

Dichas modificaciones quedarán automáticamente sin efecto en caso de traslado o baja en el servicio del personal afectado.

* * *

4. JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS MUNICIPALES

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRi1wdGWBTw?t=330>

Vistas las cantidades asignadas a los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2019, conforme acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de junio de 2015 y 9 de julio de 2019 y vista la documentación justificativa presentada por éstos, así como los informes emitidos por la Intervención de Fondos Municipal, y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de fecha 18 de junio de 2020, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales que a continuación se relacionan, correspondiente a las asignaciones efectuadas para el ejercicio 2019.





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Grupo Político	Cantidades entregadas a los grupos	Importe Justificado	Resumen
C.I.F.	Total		
Socialista G73903296	4.210,67 €	3.890,74 €	A devolver 319,93 €
Popular G73911943	3.867,33 €	4.137,60 €	

2º.- Detraer los importes indicados en futuros pagos que se les realice.

3º.- Dar cuenta a los Grupos Políticos que componen la Corporación Local y a los Servicios Económicos Municipales.

5. REVISIÓN ACUERDO ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRI1wdGWBtw?t=393>

Queda sobre la mesa el presente punto para su revisión y propuesta en la siguiente sesión.





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

6. PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2020.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRI1wdGWBtw?t=437>

Vista la presentación de facturas en el Registro General de Entrada correspondiente a contraprestaciones realizadas en ejercicios anteriores, y que las mismas no se encuentran imputadas a sus ejercicios de procedencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención donde consta que en el aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto que no existe crédito suficiente en el presupuesto general de 2020 para poder llevar a cabo la imputación de las facturas anteriormente señaladas, se tendrá que tramitar de forma paralela una modificación presupuestaria, tal y como señala el informe de la Intervención Municipal.

En atención a lo expuesto; visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de fecha 18 de junio de 2020, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor del Grupo municipal Socialista, cuatro votos en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- Reconocer extrajudicialmente las obligaciones que a continuación se detallan, para que se puedan aplicar al Presupuesto de 2020 a través de la aprobación del expediente de modificación presupuestaria.

Num. Registro	Num. Factura	CIF	Tercero	F. exped.	Importe
20170001124	A/178	B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	30/05/17	169,40 €
20170002331	Emit-170011	E73687907	CAFE BAR CASA CRISTO, C.B.	09/10/17	1.380,01 €
20170002800	87			24/11/17	91,96 €



FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 22 de Julio de 2020 a las 12:41



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

20180000012	F8770	F30408165	JOSAUTO SDAD COOP	04/12/17	209,75 €
20180000164	Emit-804180056	A30033385	ELECTRICIDAD FERYSAN SA	31/01/18	584,38 €
20180000629	41	B30228498	HOTEL ALCAZAR SL	26/01/18	176,79 €
20180000630	61	B30228498	HOTEL ALCAZAR SL	21/02/18	234,39 €
20180000664	54-C			14/03/18	72,60 €
20180000710	Emit-18000031	B73484057	FERRETERÍA ENCARNA SL	10/01/18	317,68 €
20180000778	E222	B30440465	AMBULANCIAS MARTINEZ ROBLES SL	03/04/18	3.445,00 €
20180000887	E18-62	B73344905	RADINSTAL, S. L.	10/04/18	1.185,80 €
20180000904	Emit-9029	F73617268	HERMANOS CASABLANCA SC	31/03/18	2.058,00 €
20180000909	3000113	J30310411	VICTOR M SORIANO BLAYA Y DOS MAS SDAD CIVIL	19/04/18	269,23 €
20180000944	Emit-66	E73987760	Jesús e Iván Caballero C.B.	25/04/18	574,75 €
20180000964	3000129	J30310411	VICTOR M SORIANO BLAYA Y DOS MAS SDAD CIVIL	02/05/18	157,30 €
20180000969	1180941	B30053219	HERMANOS SANCHEZ FERNANDEZ SL	30/04/18	211,76 €
20180000980	300071002172	A28076420	REPSOL BUTANO S A	03/05/18	175,35 €
20180001057	Emit-39	B30282248	RADIO MULA S L	03/05/18	83,93 €
20180001070	F1-1-03167	B30383160	ESTAMPACIONES METALICAS LA MULEÑA SL	21/04/18	220,00 €
20180001085	MEL2018A01-0437	B30022321	JOSE MARTINEZ GARCIA S L	04/05/18	264,00 €
20180001086	MEL2018A01-0438	B30022321	JOSE MARTINEZ GARCIA S L	04/05/18	264,00 €
20180001087	MEL2018A01-0439	B30022321	JOSE MARTINEZ GARCIA S L	04/05/18	286,00 €
20180001141	Emit-180009	B73931206	CONSTRUCCIONES EOSP 2030, S.L.	21/05/18	286,29 €
20180001182	MEL2018A01-0440	B30022321	JOSE MARTINEZ GARCIA S L	04/05/18	330,00 €
20180001183	MEL2018A01-0441	B30022321	JOSE MARTINEZ GARCIA S L	04/05/18	330,00 €
20180001303	Emit-20180826	B31596968	DAPP SL PUBLICACIONES JURIDICAS	01/07/18	161,20 €
20180001305	18041804036733	B30011670	PECRES SL	01/07/18	333,60 €
20180001306	18041804036737	B30011670	PECRES SL	01/07/18	296,53 €





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

20180001310	3343573173	A50001726	SCHINDLER SA	30/06/18	620,81 €
20180001356	2018/314			05/07/18	688,28 €
20180001400	A130	B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	31/03/18	1.161,60 €
20180001444	1869	B30067318	RUCOMAR, S.L.	01/01/18	104,31 €
20180001445	1868	B30067318	RUCOMAR, S.L.	01/01/18	104,31 €
20180001473	20439			05/03/18	215,00 €
20180001477	60-G855-003270	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	28/07/18	20,62 €
20180001478	60-G855-003269	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	28/07/18	81,35 €
20180001879	1000014	E73697047	ELECTRICIDAD ALACID, C.B.	30/09/18	4.031,72 €
20180002253	Emit-110	B30215495	DISTRIBUCION MAQUINARIA AGRICOLA Y AGROQUIMICOS SL	20/09/18	5,83 €
20180002254	Emit-111	B30215495	DISTRIBUCION MAQUINARIA AGRICOLA Y AGROQUIMICOS SL	05/10/18	339,84 €
20180002281	1000016	E73697047	ELECTRICIDAD ALACID, C.B.	31/10/18	3.484,80 €
20180002526	1000018	E73697047	ELECTRICIDAD ALACID, C.B.	30/11/18	3.723,17 €
20180002724	1452	E73678021	LIBRERÍA LA PLAZA, C.B.	20/12/18	150,00 €
20180002729	G18689	B73405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L.	19/12/18	847,00 €
20190000400	20			05/03/19	45,00 €
20190000402	0113			04/03/19	145,20 €
20190000704	12/2019			24/04/19	669,20 €
20190000870	9	G30031371	INTEDIS	11/03/19	525,00 €
20190000921	24			15/05/19	80,00 €
20190000999	2019-C-3272	B30410013	NORMATEX INGENIERIA CONTRA INCENDIOS SL	17/05/19	1.937,21 €
20190001014	1.18 01.848-A			19/12/18	388,39 €
20190001015	1.18 01.846-A			19/12/18	947,72 €
20190001016	1.18 01.845-A			19/12/18	670,73 €
20190001017	1.18 01.844-A			19/12/18	648,10 €
20190001018	1.18 00.901-O			19/12/18	8,36 €
20190001163	20			30/05/19	240,00 €





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

20190001172	1			01/05/19	125,00 €
20190001181	20168	B53505814	SERVI CESPED	31/01/16	1.072,51 €
20190001415	2016 -67	B53505814	SERVI CESPED	30/06/16	1.165,23 €
20190001451	1558	E73678021	LIBRERÍA LA PLAZA, C.B.	08/07/19	200,00 €
20190001492	2			01/06/19	135,00 €
20190001621	A0000001795	B30313415	MATERIALES ELECTRICOS DEL SURESTE SL	28/04/17	855,23 €
20190001622	A0000001742	B30313415	MATERIALES ELECTRICOS DEL SURESTE SL	12/04/17	2.575,03 €
20190001623	A0000001510	B30313415	MATERIALES ELECTRICOS DEL SURESTE SL	31/03/17	790,86 €
20190001841	2190012510	B66224668	MAURO GRAN VIA S.L.U.	31/07/19	112,00 €
20190001899	9001758450	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	01/10/18	723,02 €
20190001936	000315	J30310411	VICTOR M SORIANO BLAYA Y DOS MAS SDAD CIVIL	30/09/19	74,42 €
20190002026	509	E73987760	Jesús e Iván Caballero C.B.	09/10/19	36,30 €
20190002033	190021	E73687907	CAFE BAR CASA CRISTO, C.B.	10/10/19	236,20 €
20190002065	Emit-18007	E73687907	CAFE BAR CASA CRISTO, C.B.	02/10/18	1.133,50 €
20190002080	25			27/09/19	195,36 €
20190002133	Emit-72470210	A30033385	ELECTRICIDAD FERYSAN SA	24/10/17	506,99 €
20190002279	000349	J30310411	VICTOR M SORIANO BLAYA Y DOS MAS SDAD CIVIL	30/10/19	29,04 €
20190002312	041	E73987760	Jesús e Iván Caballero C.B.	09/03/18	18,15 €
20190002347	Emit-1905699	B30383160	ESTAMPACIONES METALICAS LA MULEÑA SL	14/07/18	14,52 €
20190002348	Emit-1905906	B30383160	ESTAMPACIONES METALICAS LA MULEÑA SL	21/07/18	191,18 €
20190002349	Emit-1906113	B30383160	ESTAMPACIONES METALICAS LA MULEÑA SL	28/07/18	220,00 €
20190002350	Emit-1907930	B30383160	ESTAMPACIONES METALICAS LA MULEÑA SL	06/10/18	14,52 €
20190002589	19028	E73687907	CAFE BAR CASA CRISTO, C.B.	10/12/19	250,00 €
20190002615	2018/003	G73944977	COMPARSA SAMANÁ	30/09/18	200,00 €
				TOTAL	46.927,31 €





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

2º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos.

7. PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2020.

Enlace a este punto del orden del día (junto con anterior): <https://youtu.be/GRi1wdGWBtw?t=437>

Vista la presentación de facturas en el Registro General de Entrada correspondiente a contraprestaciones realizadas en ejercicios anteriores, y que las mismas no se encuentran imputadas a sus ejercicios de procedencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención donde consta que en el aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto que no existe crédito suficiente en el presupuesto general de 2020 para poder llevar a cabo la imputación de las facturas anteriormente señaladas, se tendrá que tramitar de forma paralela una modificación presupuestaria, tal y como señala el informe de la Intervención Municipal.

En atención a lo expuesto; visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de fecha 18 de junio de 2020, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor del Grupo municipal Socialista, cuatro votos en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- Reconocer extrajudicialmente las obligaciones que a continuación se detallan, para que se puedan aplicar al Presupuesto de 2020 a través de la aprobación del expediente de modificación presupuestaria.



FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 22 de Julio de 2020 a las 12:41



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Num. Registro	Num. Factura	CIF	Tercero	F. exped.	Importe
20180001120	RAM/18-00076	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	08/05/18	1.000,00 €
20180001616	Emit-176	E73987760	Jesús e Iván Caballero C.B.	29/08/18	114,95 €
20180001922	Rect-Emit-56	B30464747	TRANSPORTES PELOTO SL	05/10/18	169,40 €
20180002310	Emit-173900			02/11/18	518,40 €
20180002532	Emit-223	B73820334	HOSTELERIA ZASOL DEL NOROESTE SL	01/10/18	181,50 €
20180002590	2018-0072	G73024432	NATURALEZA Y RECREACION EDICIONES	10/12/18	208,00 €
20180002672	1100141	B30572267	NEUMATICOS SANCHEZ FERREZ SL	17/12/18	716,83 €
20190000076	Rect-Emit-533	A79126082	RADIO BLANCA SA	30/12/18	290,40 €
20190001261	2018-2424	B03414307	AGROQUIMICOS CANALS SL	31/07/18	577,69 €
20190002640	66			11/12/19	242,00 €
20190002774	26			20/12/19	580,80 €
20190002775	33			20/12/19	2.148,96 €
20190002889	Emit-298	B30445456	CRISANJU SL	27/12/19	243,31 €
20190002897	920/19	G73447252	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA AQUABUL	30/12/19	950,00 €
20190002898	930/19	G73447252	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA AQUABUL	30/12/19	280,00 €
20190002899	940/19	G73447252	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA AQUABUL	30/12/19	560,00 €
20190002900	Emit-910001015	B73927022	FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS SLL	27/12/19	2.018,07 €
20190002901	F1230	F30408165	JOSAUTO SDAD COOP	28/10/19	70,34 €
20190002902	F001281	F30408165	JOSAUTO SDAD COOP	12/11/19	134,10 €
20190002903	F001294	F30408165	JOSAUTO SDAD COOP	14/11/19	30,25 €
20190002904	F001295	F30408165	JOSAUTO SDAD COOP	14/11/19	184,03 €
20190002905	F001429	F30408165	JOSAUTO SDAD COOP	26/12/19	9,69 €
20190002907	3344329128	A50001726	SCHINDLER SA	31/12/19	450,73 €
20190002908	Emit-20190016			27/12/19	750,01 €
				TOTAL	12.429,46 €





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

2º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos.

* * *

8. PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2020.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRi1wdGWBtw?t=1353>

Vista la memoria de la Presidencia de fecha 17/06/20 para llevar a cabo una modificación presupuestaria bajo las modalidades de suplemento de crédito, por la cantidad de 59.356,77 €, con cargo al Superávit Presupuestario de la Liquidación del Ejercicio 2019, todo ello con la finalidad de dotar de cobertura presupuestaria el importe del saldo existente en la actualidad de la cuenta contable 413, referida a facturas que aún no han podido ser aplicadas al presupuesto al corresponder a operaciones de gasto realizadas en ejercicios anteriores que no pudieron ser aplicadas en sus correspondientes presupuestos, en algunos casos derivadas de contratos formalizados y en otros de gastos que han contado con la conformidad de los servicios correspondientes.

Visto el informe favorable de la Intervención emitido al respecto, en el que se pone de manifiesto que el expediente contiene todos los documentos necesarios para llevar a cabo la modificación propuesta, así como la determinación de la financiación del citado expediente, todo ello con arreglo a lo establecido en la disposición adicional sexta de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario en lo relativo a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

Considerando lo dispuesto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto, tanto en los artículos 35 al 38 del RD. 500/90 de 20 de abril, como lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente año 2020.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de fecha 18 de junio de 2020, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor de los grupos Socialista y Popular y una abstención del Grupo Izquierda Unida, acuerda:**





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

1º.- Aprobar la modificación de crédito número 3/2020 al Presupuesto del ejercicio 2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Las partidas que reciben crédito mediante la modalidad de suplemento de crédito para aplicar facturas pendientes de aplicación incluidas en la cuenta 413 son las que a continuación se indican:

Para poder aplicar las partidas que se derivan de un contrato suscrito:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (en €)
001.9204.22699	Cuotas FEMP - FMRM	1.000,00
001.4320.22699	Promoción de Turismo	1.248,41
003.1510.21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edif.	4.141,70
003.2410.22699	Otros gastos diversos	242,00
003.3420.22798	Mantenim. Instalaciones Deportivas por otras empr.	3.825,85
006.3380.22699	Otros gastos diversos. Programación Festejos	181,50
007.3370.22609	Gastos Culturales	1.790,00
TOTAL		12.429,46

Para poder aplicar las partidas que no se derivan de un contrato suscrito:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (en €)
001.9120.22601	O.G. Atenciones protocolarias y representativas	5.487,29
001.9204.22690	Gastos de Notarías y Registros	2.663,30





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

001.9203.22604	Jurídicos	688,28
001.9200.22001	A.G. Prensa, revistas, libros y publicaciones	723,28
003.1510.21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edif.	24.155,15
003.3420.21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edif.	4.446,72
004.3340.22690	Gastos culturales diversos	200,00
004.1320.21400	P.L. Reparaciones, mto. y conservación. Transporte	948,02
006.3380.22699	Otros gastos diversos. Programación Festejos	6.693,85
009.2313.22699	Otros gastos diversos	921,42
TOTAL		46.927,31

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 59.356,77 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	59.356,77





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

2º.- Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución, cumpliéndose con los trámites de publicación preceptivos a los que hace referencia la normativa vigente con respecto a la aprobación de los Presupuestos Municipales.

* * *

Antes de dar comienzo al siguiente asunto del orden del día, se ausenta de la sesión el Concejal D. Francisco Pastor Arnao.

9. PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2020.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRi1wdGWBTw?t=1721>

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 17/06/2020 sobre la realización de una modificación de crédito empleando las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario, con cargo a con bajas de otras partidas presupuestarias cuyos créditos se encuentran disponibles por la situación de emergencia sanitaria que estamos atravesando por motivo del COVID19, todo ello con el objetivo de dotar créditos necesarios para atender gastos derivados del funcionamiento ordinario de los servicios municipales que tienen que atenderse de forma inaplazable en el presente ejercicio, en tanto en cuanto, su no realización afectaría al normal desarrollo de los servicios municipales, así como la realización de inversiones que deben ser acometidas en el presente ejercicio.

Considerando y que los créditos presupuestarios destinados a recoger los mencionados gastos previsiblemente no serán suficientes para dar cobertura a la totalidad de ellos.

Visto el informe de Intervención emitido al respecto en el que se señala que las partidas propuestas para ceder crédito, cuentan en la actualidad, con crédito presupuestario suficiente para poder atender las transferencias de crédito previstas, estimándose por tanto que pueden ser utilizadas para la realización de la modificación de crédito y que además la financiación de la modificación que se propone se enmarca dentro de la citada regulación legal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto, tanto en los artículos 35 al 38 del RD. 500/90 de 20 de abril, como lo previsto en las Bases de





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Ejecución del Presupuesto General para el presente año 2020.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de fecha 18 de junio de 2020, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor del Grupo Socialista, tres en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de crédito número 4/2020 al Presupuesto del ejercicio 2020, bajo las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS QUE RECIBEN CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO O CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2020-006-4310-63200/006-4-6	Otras inversiones de reposición	10.000,00 €
2020-002-1500-61100/002-1-6	Plan de Obras y Servicios	45.000,00 €
2020-002-1500-61101/002-1-6	Desarrollo UA4	21.000,00 €
2020-005-2311-62100/005-2-6	Terrenos geriátrico	71.732,05 €
2020-006-4310-48004/006-4-4	Convenio Arreaque	15.000,00 €
2020-002-1522-63201/002-1-6	Devolución de Subvención convento San Francisco	20.000,00 €
2020-006-4310-22699/006-4-2	Plan de dinamización del comercio Local	10.000,00 €
2020-001-4320-22699/001-4-2	Plan de impulsión del turismo	15.000,00 €
2020-003-1510-22104/003-1-2	Vestuario Mantencimiento Instalaciones deportivas	10.000,00 €
2020-001-0110-31000 / 001-0-3	Intereses	12.421,00 €





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

2020-001-4320-22699/001-4-2	Aportación municipal KAIROS	18.081,03 €
	TOTAL	248.234,08 €

NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: 248.234,08 €

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO:

Por bajas de las siguientes partidas:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2020-003-3420-63900/003-3	Otras inversiones	30.000,00 €
2020-004-3360-22699/004-3-2	Otros gastos Arqueología	44.367,00 €
2020-002-4190-22699/002-4-2	Agricultura	4.000,00 €
2020-004-3340-22693/004-3-2	Cultura	10.930,36 €
2020-006-3380-22699/006-3-2	Festejos	40.000,00 €
2020-005-2314-22799/005-2-2	política Social (Contrato La Casita)	22.862,00 €
2020-004-3340-22699 / 004-3-2	Cultura	2.000,00 €
2020-004-3350-22798 / 004-3-2	Cultura (Contrato Cine)	8.875,00 €
2020-004-3350-22798 / 004-3-2	Cultura (Películas Cine)	10.000,00 €
2020-001-1720-48000/002-1-4	Medio Ambiente	10.000,00 €
2020-001-9240-48900/001-9-4	Juntas Vecinales	2.000,00 €
2020-004-3340-48910/004-3-4	Hermandad de San José	600,00 €
2020-004-3340-48911/004-3-4	Hermandad de San Isidro	600,00 €





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

2020-008-3381-48001/008-3-4	Asociación Tamboristas	4.500,00 €
2020-004-3340-48907/004-3-4	Convenio Cabildo	15.000,00 €
2020-004-3340-48903/004-3-4	Convenio Cine club	6.000,00 €
2020-004-3340-48904/004-3-4	Peña Alegría Muleña	4.000,00 €
2020-004-3340-48905/004-3-4	Peña Los Muleñicos	2.000,00 €
2020-004-3340-48906/004-3-4	Bandas y Cornetas el Cigarralejo	1.000,00 €
2020-004-3340-48902/004-3-4	Asociación cultural la Cabalgata	500,00 €
2020-006-3380-48900/006-3-4	Subvenciones barrios y pedanías	15.000,00 €
2020-006-3380-48904/006-3-4	Mrs People	7.000,00 €
2020-006-3380-48905/006-3-4	Festejos taurinos	7.000,00 €
	TOTAL	248.234,36 €

TOTAL FINANCIACIÓN: 248.234,36 €

2º.- Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución, cumpliéndose con los trámites de publicación preceptivos a los que hace referencia la normativa vigente con respecto a la aprobación de los Presupuestos Municipales.

* * *

Se incorpora nuevamente a la sesión el Sr. Pastor Arnao.





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

10. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LLEVAR A CABO UN PACTO SOCIAL, FISCAL Y ECONÓMICO REACTIVACIÓN MULA.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRi1wdGWBtw?t=2673>

Por el Grupo Popular se presenta la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de crisis sanitaria generada como consecuencia del COVID-19 ha llevado al Gobierno de la Nación a decretar el estado de alarma, mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo. La duración inicial fue de 15 días, la cual ha sufrido ampliaciones, de momento hasta el próximo 21 de Junio.

El pasado Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el pasado 27 de Abril de 2020, se aprobaron por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal la primera batería de medidas económicas, ya se han aprobado también por unanimidad la segunda batería de medidas de apoyo a los autónomos y empresarios de la localidad por importe de 165.000 €uros para paliar la difícil situación que está provocando el Covid-19.

Hasta la fecha agradecemos que entre las medidas aprobadas se hayan tenido en cuenta las aportaciones de este Grupo Municipal Popular, ese es el camino.

Desde el Grupo Municipal Popular de Mula entendemos que en esta situación con una problemática tan grave, no es momento de partidismos, sino de consensos, por lo que a través de esta moción queremos llegar a una propuesta conjunta de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Mula de reactivación del Municipio.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

ACUERDOS:

- Realizar un pacto conjunto de todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Mula que lleve consigo medidas económicas, fiscales y sociales de reactivación del Municipio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de 18 de junio de 2020, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos en contra del Grupo Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Popular y una abstención de Izquierda Unida, acuerda desestimar la moción transcrita.**





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

11. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA DE RECHAZO DE LOS DECRETOS-LEY DEL GOBIERNO DE LA CARM PARA LA SUPUESTA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS COVID-19 EN MATERIA VIVIENDA, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRi1wdGWBTw?t=4660>

Seguidamente la Portavoz de Izquierda Unida expone ante el Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia ha aprobado hasta ahora por decreto-ley dos iniciativas legislativas para la mitigación del impacto socioeconómico de la Covid-19. Para la tramitación de ambas medidas se ha utilizado la herramienta del decreto-ley, evitando así la participación pública y el dictamen del Consejo Jurídico o el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.

-El primero de ellos es el decreto-ley 3/2020 de 23 de abril, publicado en el BORM el pasado 28 de abril y validado en la Asamblea Regional el 6 de mayo, adopta diversas medidas en el área de vivienda e infraestructuras, modificando hasta 4 leyes: la Ley de Puertos, la Ley del Taxi, la Ley de Vivienda y la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística, además de incluir temas largamente pendientes que nada tienen que ver con la pandemia como es el caso de la justificación de las ayudas para la reparación de viviendas afectadas por el terremoto de Lorca en 2011, utilizado en este caso como moneda de cambio para buscar el apoyo al decreto en su conjunto, actitud totalmente rechazable.

Con respecto a esta última ley, algunas modificaciones fundamentales para los ayuntamientos consisten en:

a) La atribución de la competencia para elaborar los Planes de Ordenación del Litoral. Ahora estos planes cambian su denominación por Planes de Ordenación de Playa y su elaboración corresponde a los Ayuntamientos, siempre que no afecte al territorio de más de un municipio y previa autorización de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, no se recogen los criterios que han de guiar esta autorización, lo que conlleva una arbitrariedad total.

b) Se elimina de la figura de los Estudios de Detalle como instrumentos desarrollo de los Planes Generales Municipales de Ordenación, estudios que ahora pasan a ser algo meramente complementario. Además, se excluye a estos Estudios de Detalle del procedimiento de evaluación ambiental, alegando su reducido impacto.

c) Se abre la posibilidad de que los Planes Parciales y a los Planes Especiales reajusten su delimitación hasta un 10%, sin precisar qué tipo de suelos limítrofes al sector pueden verse afectados ni cuál será el procedimiento.





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

d) Se aumenta del 20 al 30% la barrera en la que se puede alterar un sistema general, del uso global del suelo o de aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, para que pueda ser considerada una modificación estructural del planeamiento, y sometida por tanto a mayores controles.

e) Se permite con una simple declaración responsable cambiar los usos característicos de un edificio, también de los edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados.

-Por otra parte, el decreto-ley 5/2020 de 7 de mayo, publicado en el BORM el pasado 9 de mayo y validado en la Asamblea Regional el 27 de mayo, establece medidas en el área de medio ambiente.

Algunas modificaciones fundamentales para los ayuntamientos son las siguientes:

a) Se traslada de la Consejería responsable de Medio Ambiente a los ayuntamientos la evaluación de los nuevos planes de desarrollo y sus proyectos de urbanización.

b) Se permite aumentar hasta un 30% el consumo de recursos naturales, la producción de residuos, la generación de vertidos y emisiones, sin necesidad de evaluación ambiental alguna.

c) Se reducen los periodos de consulta y de información pública y los plazos para conceder autorizaciones a las modificaciones y ampliaciones de las instalaciones que no se consideren sustanciales, que quedan fijados en 30 días.

-El espíritu que comparten estos dos decretos-ley es el mismo: se recogen medidas que nada tienen que ver con los efectos del COVID-19 y sus principales afectados y se vuelve a apostar por las viejas recetas de la desregulación en materia urbanística y la mayor laxitud en la protección ambiental como factores para estimular el desarrollo económico, como si la preservación del medio ambiente y la economía fueran incompatibles y excluyentes.

Los dos decretos-ley aumentan además la presión sobre los ayuntamientos, especialmente por lo que respecta a la transferencia de las competencias para la ordenación del litoral y los estudios de evaluación ambiental de los nuevos planes de desarrollo y sus proyectos de urbanización. Descargándose de sus competencias, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y su Consejería de Medio Ambiente trasladan al eslabón más débil de la cadena institucional la tramitación y verificación de estos planes, conscientes de la menor disposición de medios materiales y humanos para estos fines.

Desde el punto de vista jurídico y administrativo, se hace también más difícil el control de 45 entidades municipales que el de una Consejería que centralice estos trámites, bajo la supervisión de los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma y con la ayuda de los dictámenes del Consejo Jurídico.

Tanto la menor disposición de medios humanos y materiales, como la dificultad mayor para un control efectivo podrían tener consecuencias graves para el respeto del ordenamiento jurídico, consecuencias que bien conocemos en una Región de Murcia especialmente afectada por la corrupción entre 1997 y 2008. Durante el boom del ladrillo llegaron de hecho a estar marcados por la corrupción 40 de los 45 municipios de la Comunidad Autónoma, casos que aún hoy siguen investigándose y juzgándose.

Ambos decretos-ley además han sido adoptados sin ninguna consulta con las entidades locales, a





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

pesar de ser las principales afectadas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida traslada al Pleno del Ayuntamiento de Mula para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Mula insta al equipo de gobierno a:

-Que traslade mediante escrito en el plazo de diez días al gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia su rechazo a los cambios legislativos que recogen los decretos-ley 3/2020 y 5/2020 de 23 de abril y 7 de mayo respectivamente y que incluyen modificaciones que afectan a la ley 3/1996 de Puertos, 10/2014 del transporte público por medio del Taxi, 6/2015 de Vivienda y 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística, todas ellas de la Región de Murcia, así como a la ley 4/2009 de protección ambiental integrada de la región de Murcia. Así como su rechazo igualmente a utilizar esta figura del decreto-ley para temas que no son ni urgentes ni extraordinarios como indica el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, incluyendo asuntos sin relación alguna.

-Que renuncie expresamente a la competencia para elaborar los Planes de Ordenación de Playa, que le atribuye el decreto-ley 3/2020.

-Que renuncie expresamente a la competencia para evaluar ambientalmente los nuevos planes de desarrollo y sus proyectos de urbanización.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios de 18 de junio de 2020 y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de trece votos a favor de los grupos Socialista e Izquierda Unida y cuatro votos en contra del Grupo municipal Popular, acuerda aprobar la moción transcrita.**

* * *

12. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE GESTIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRI1wdGWBtw?t=5598>

Se da cuenta de la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 27.000 españoles fallecidos, 3,1 millones de españoles afectados por los ERTES, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas, cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.

En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que proporcionan alimentos, ayudas para el pago del alquiler, escuela infantil, gastos médicos o pago de impuestos, por mencionar solamente algunos ejemplos de las diferentes necesidades que cubren estas ayudas, a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir.

Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado.

Desde que se decretó el estado de alarma y el cierre de la economía española, las EE.LL. han experimentado una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas así como un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos locales a proveerse de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo.

Las EE.LL, que ya venían asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de sus municipios, diputaciones, cabildos o consell insulares, han reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas presupuestarias destinadas a estos servicios y a las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia.





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Por otro lado, las CC.AA y las dos Ciudades Autónomas españolas también cuentan con algún programa de renta mínima (las denominaciones varían: “rentas mínima de inserción”, “rentas básicas”, “rentas garantizadas de ciudadanía” o “salarios básicos”) cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

Ante esta situación el gobierno de España ha puesto en marcha el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las CC.AA y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las CC.AA y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen.

Pero el gobierno de España no ha consensuado esta medida con las CC.AA ni con las entidades locales ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.

Lo que si sabemos las entidades locales es que, "aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social", "las CC.AA y las EE.LL. podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (...) el oportuno convenio que les habilite para ello" y que "en el marco del correspondiente convenio podrá acordarse la posterior tramitación y gestión previas" (Artíc. 22.2 de Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital).

Y que si suscriben esos convenios, los gastos extra derivados de esta gestión deberán afrontarlos las EE.LL "exclusivamente con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio en que se inicie el procedimiento" (Disposición Final Sexta)

También sabemos que determinadas CC.AA., País Vasco, Navarra y Cataluña, podrán gestionar esta nueva prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras CC.AA. que contradice la igualdad entre españolas consagrada por la Constitución Española.





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mula, presenta la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

1. Crear un nuevo fondo que permita a aquellas EE.LL. que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas.

Sin esos fondos adicionales, será inviable para las EE.LL. gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.

2. Enviar, de forma urgente y antes de que esta prestación entre en vigor, a todas las EE.LL. el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3. Garantizar que todas las CCAA pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.

4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea Regional.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud, de 17 de junio de 2020 y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de cuatro votos a favor del Grupo municipal Popular y trece abstenciones de los grupos Socialista Izquierda Unida, acuerda aprobar la moción transcrita.**

* * *





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

13. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APERTURA CONSULTORIOS MÉDICOS EN PEDANÍAS.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRi1wdGWBTw?t=6867>

El presente punto del orden del día queda sobre la mesa.

* * *

14 MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA APOYO AL COLECTIVO LGTBI CON MOTIVO DEL DÍA DEL ORGULLO.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRi1wdGWBTw?t=7656>

El Grupo Socialista da cuenta al Pleno de la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio se celebra en todo el mundo las revueltas de Stonewall en 1969 en el Greewich Village de Nueva York, acontecimiento que se conmemora siendo este año el 51 aniversario y que supuso el nacimiento del movimiento de la liberación gay, lésbico, transexual, bisexual e intersexual, que se celebra en todo el mundo como el día del orgullo LGTBI.

Una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia, la discriminación, el hostigamiento, y la constante persecución social y policial, y que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.

Con la aprobación definitiva de la ley el 2 de julio de 2005, España se convirtió en el tercer país del mundo en legalizar el **matrimonio homosexual** después de los Países Bajos y Bélgica; Canadá lo haría pocos días después.

A pesar de ello, la discriminación continúa latente en España y en otros países del mundo.

- Un hospital de EEUU prohíbe donar sangre a una persona por ser homosexual.
- Elena Lorenzo ya fue sancionada en 2016 por tener una web donde ofrecía terapias para prevenir la homosexualidad, este año ha vuelto a abrir otra web para “prevenirla”.





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

- La ATP pide disculpas tras publicar un video ofensivo hacia el colectivo LGTBI.
- Borja Iglesias se pinta las uñas de negro para protestar contra el racismo, un gesto que en lugar de ser elogiado ha sido criticado y calificado con insultos homófobos basados en prejuicios y estereotipos por el simple hecho de que un hombre pueda pintarse las uñas.

Las denuncias por agresiones homófobas no cesan, y por ello el compromiso político y social de las entidades públicas debe continuar trabajando por acabar con esta lacra.

Continuamos avanzando como sociedad, pero estos ejemplos son solo algunos de los cientos de miles que siguen ocurriendo día a día en todo el mundo.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal socialista hace al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Instar al Gobierno Regional al desarrollo normativo de la ley 8/2016, de 27 de mayo; de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Simbolizar el firme compromiso del ayuntamiento de Mula con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI colocando el 28 de junio la bandera arcoiris, en muestra de la diversidad en el balcón del Ayuntamiento, con la lectura de un manifiesto a favor de la libertad sexual y apoyo al colectivo LGTBI.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud, de 17 de junio de 2020 y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita.**

* * *





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

15. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA IMPLANTACIÓN PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRi1wdGWBtw?t=8407>

Se da lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 27 de la Constitución Española señala, entre otras cosas, que todos y todas tenemos derecho a la educación y que esta debe tener como objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y a las libertades fundamentales. Además, establece que los poderes públicos deben garantizar este derecho mediante una programación general de la enseñanza, con la participación efectiva de todos los sectores afectados, que incluye la creación de centros docentes.

La UNESCO, en su iniciativa Educación Para Todos (EPT), adquirió un compromiso mundial para ofrecer educación básica de calidad a todos los niños, jóvenes y adultos. Uno de sus objetivos consiste en extender y mejorar la protección y la educación integral de la primera infancia, especialmente en el caso de los niños más vulnerables y desfavorecidos.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 12, establece los principios generales de la Educación Infantil. La Educación Infantil constituye una etapa educativa con identidad propia, que atiende niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad, tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas. La etapa de Educación Infantil, según se dispone en el artículo 14.1, se ordena en dos ciclos: el primero, que comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años. Así mismo, en el apartado 1 del artículo 15 de la mencionada Ley, se determina que las administraciones públicas promoverán el incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la Educación Infantil. El apartado 3 de este mismo artículo establece que los centros pueden ofrecer el primer ciclo de Educación Infantil, el segundo o los dos. Por otro lado, en el artículo 15.4 de la Ley se dispone que, de acuerdo con lo que establezcan las administraciones educativas, el primer ciclo de la Educación Infantil podrá ofrecerse en centros que comprendan el ciclo completo o parte de este.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece, en su artículo 16, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

dispuesto en el referido artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, así como de las facultades de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

En el caso de nuestra Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la atención a los menores de tres años se ha llevado a cabo, en los últimos años, en centros de muy variada tipología y condiciones: Escuelas Infantiles de la Comunidad Autónoma, Escuelas Infantiles municipales, Escuelas Infantiles acordadas por los ayuntamientos gracias al Plan Educa3, “guarderías” privadas, centros de atención a la infancia, centros de conciliación de la vida laboral y familiar, escuelas infantiles en centros de trabajo, etc.

Actualmente, la tasa de escolarización en la Región de Murcia del alumnado menor de 3 años está en el entorno del 19%, siendo una de las más bajas del Estado, por lo que se hace necesaria una apuesta real para poner en marcha medidas que fomenten una mayor implantación del primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La sociedad actual muestra una gran diversidad de situaciones familiares, económicas, culturales, de integración y convivencia, y la escuela debe actuar como agente compensador de las desigualdades en todos estos ámbitos. En los primeros años de la infancia se efectúan los aprendizajes básicos y se desarrollan las estructuras iniciales del conocimiento. Si en algún momento del desarrollo humano se puede incidir de manera decisiva y compensatoria es precisamente en estas fases iniciales, en las que se debe contemplar un nuevo concepto de cultura escolar adaptada al conjunto de cambios sociales. La incorporación al sistema educativo público durante los primeros tres años de vida, en condiciones de igualdad y gratuidad, que ya son una realidad en el segundo ciclo de la Educación Infantil, contribuye, por un lado, a la rápida identificación de niños y niñas en situación de riesgo por dificultades en el ámbito familiar y, por otro lado, a su desarrollo integral que persigue la educación como fin último.

Además de lo anterior, su carácter educativo no puede hacer olvidar que la escolarización del alumnado en los centros que imparten esta etapa educativa constituye uno de los mecanismos más eficaces para asegurar la corresponsabilidad en el cuidado de las hijas e hijos, así como la real conciliación entre la vida laboral y familiar. Esto se hace más necesario, si cabe, en la situación actual, en la que hemos comprobado el endeble sistema de conciliación familiar que tenemos en la Región de Murcia.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos necesario incrementar la oferta de plazas escolares públicas en la primera etapa de Educación Infantil en la Región, de ahí nuestra Proposición de Ley presentada en la Asamblea Regional para la progresiva universalización y





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

gratuidad del primer ciclo de la misma, que fue rechazada con los votos en contra de los diputados y diputadas de los grupos parlamentarios de Partido Popular y Ciudadanos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, presenta para su debate y aprobación en el PLENO del Ayuntamiento de Mula, la siguiente:

Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a elaborar y poner en marcha un plan de regulación, progresiva universalización y gratuidad del primer ciclo de Educación Infantil en la Región de Murcia, que contemple la ampliación de nuevas plazas en esta etapa, con el objetivo de alcanzar la media nacional de escolarización (en torno al 40%). Dicho plan debe contemplar la creación de nuevas plazas públicas y la firma de convenios con las corporaciones locales, el Gobierno de España y entidades privadas, entre las que deberán tener prioridad las cooperativas u otras fórmulas de economía social. Además, debe asegurar la progresiva gratuidad de las plazas, en función de las necesidades económicas familiares, haciendo un mayor esfuerzo para las familias con menores ingresos de renta familiar.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana, de 17 de junio de 2020, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de trece votos a favor de los grupos Socialista e Izquierda Unida y cuatro votos en contra del Grupo municipal Popular, acuerda aprobar la moción transcrita.**

* * *

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN SOLICITUD IMPLANTACIÓN PLAN COPLA EN PARAJE FUENTE CAPUTA.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/GRi1wdGWBTw?t=9191>

La Corporación conoce de la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Garantizar la salud pública es la prioridad del gobierno de España, salvar vidas y proteger la salud de los ciudadanos y ciudadanas, ese es el objeto de las medidas adoptadas desde el Decreto de alarma, y es la primacía que debe marcar la adopción de medidas en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma; pero es preciso, a la vez, poner en marcha los mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de las mismas y que el impacto de esta crisis del COVID-19 sea menor en aspectos tales como los sociales, económicos y laborales.





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Las limitaciones necesariamente impuestas por el estado de alarma, como consecuencia de la crisis sanitaria, han tenido unos claros efectos en el día a día de los habitantes de la Región de Murcia, debe ser prioritario garantizar la seguridad a través de dichas normas, en equilibrio constante con el mantenimiento de los derechos fundamentales de la ciudadanía. En este contexto se deben reforzar los mecanismos ya existentes.

Los municipios de la Región de Murcia se encuentran con los interrogantes propios de un contexto como el que vivimos, a la hora de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normas de distanciamiento social en áreas de recreo acuáticas, tales como playas, playas interiores, riberas de ríos, etc. Preocupa la capacidad de hacer frente a los imprevistos que puedan surgir en una situación, para todos excepcional.

Tanto los 250 kilómetros que tiene la Costa Cálida como los espacios de interior necesitan de la reorganización y planificación del socorrismo y del salvamento marítimo, adaptándolo a la nueva normalidad que tendremos durante el periodo estival en nuestra región. Definir cuestiones como la accesibilidad, los usos, el mantenimiento de los espacios comunes, etc. es tarea prioritaria en las playas de la Región de Murcia y en ello debemos de trabajar.

En nuestro término municipal albergamos el paraje de Fuente Caputa, un rincón de gran interés paisajístico y natural que es muy considerado por los ciudadanos, tanto del municipio como de otros lugares de la Región de Murcia. En la época estival recibe gran afluencia de personas que lo eligen para disfrutar de la playa fluvial y el entorno que la compone. En los últimos días hemos sido testigos de la necesidad de vigilancia y control que este lugar precisa, al ser un espacio susceptible de barbacoas y otras actividades que pueden generar situaciones complejas en aspectos de seguridad y emergencias. Cada verano somos testigos de cómo varios bañistas han tenido que ser atendidos por múltiples accidentes, muchos de ellos de gravedad, derivados de la imprudencia de sus actos. Desde el Ayuntamiento de Mula se viene demandando desde hace más de diez años la reimplantación de dicho plan de control y vigilancia para este lugar y así garantizar la seguridad ciudadana en el mismo.

Por ello, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Mula para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

El Pleno del Ayuntamiento de Mula insta al Gobierno Regional a la implantación del Plan de Vigilancia y Rescate en Playas (Plan COPLA) en la ciudad de Mula, así como dotar al Ayuntamiento de Mula de los medios necesarios para reforzar y ampliarlo adaptándolo a la actual situación, de cara a garantizar la seguridad y el cumplimiento de los parámetros de distanciamiento social y otros, previstos para este periodo estival dentro de la crisis COVID-19.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana, de 17 de junio de 2020, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita.**

* * *





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida:* <https://youtu.be/GRi1wdGWBTw?t=9911>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:* <https://youtu.be/GRi1wdGWBTw?t=10240>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:* <https://youtu.be/GRi1wdGWBTw?t=11142>

* * *

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:05 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

* * *

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_24-06-2020.mp4
Enlace:	http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_24-06-2020.mp4
Resumen digital SHA-512:	B1BD987CA889B06528EA0B937177238F3A81FEBAB41EF606126447BECF3506AADEE4294C93781D72F4088F344FD5919B34FF2E5A00BB6C4D999E4715CE2BC59C

